

POSADAS, 13 de diciembre de 2013.-

AUTOS Y VISTOS: “Expte. nº 41/13 Capacitación Fuero Penal – Reforma Procesal”.

CONSIDERANDO: Que la sanción del nuevo Código Procesal Penal de la Provincia de Misiones establece su entrada en vigencia a partir del mes de marzo de 2014.

Que, a tal efecto, y de acuerdo al compromiso asumido por el Centro de Capacitación y Gestión, se hace necesario capacitar a los operadores judiciales en los temas que han sido incorporados como institutos novedosos en el código ritual, además de aquellos que han sufrido modificaciones sustanciales, en el marco del Instituto de Derecho Penal de este Centro.

Que, por ello, sería de suma utilidad brindar capacitaciones dirigidas a esos fines concretos, pudiendo hacerlo la Profesora Rita Mill, reconocida procesalista del fuero, que actualmente tiene a su cargo el dictado del Curso de Posgrado de Derecho Procesal Penal de la Universidad Nacional del Nordeste para integrantes del Poder Judicial de Misiones.

Que, en el sentido indicado anteriormente, atendiendo a que las cuatro circunscripciones judiciales deberían recibir la mencionada capacitación, y que por el contenido de las mismas será necesario hacerlas en horario matutino y vespertino en cada una de ellas, o a la inversa, a fin de no prolongar en demasía la jornada, pero sin perjuicio de replicar o profundizar el abordaje de los aspectos que sean necesarios a posteriori.

A dichos efectos, podrían establecerse las siguientes fechas:

a) 17-02-2014: Tercera Circunscripción (Eldorado), por la mañana y por la tarde.

b) 18-02-2014: Cuarta Circunscripción (Puerto Rico) por la tarde y 19-02-2014 por la mañana.

c) 20-02-2014: Segunda Circunscripción (Oberá) por la mañana y por la tarde en Oberá.

d) 29-02-2014: Primera Circunscripción (Posadas), por la mañana y por la tarde en Posadas.

Que los horarios y el lugar serán informados oportunamente a los interesados, mediante las publicaciones respectivas y la participación de los Coordinadores del CCyG en cada localidad.

Que las actividades que mediante la presente se programan deberían contar con la asistencia de todos los agentes, funcionarios y magistrados del fuero penal.

Que para ello, se hace necesario contar con el apoyo y decisión del Superior Tribunal de Justicia, que a solicitud de esta Dirección Ejecutiva, podría disponer que durante las jornadas o medias jornadas en las que esté programada una capacitación, en la circunscripción respectiva, haya fería administrativa, de modo tal que todos los operadores puedan asistir al evento que es de interés para el Poder Judicial, además de declarar la obligatoriedad de las asistencia a las la capacitaciones, de conformidad a los términos de la Acordada nº 26/13 del 03-09-13/13, teniendo en especial consideración el no perjudicar el ejercicio de la profesión de los Sres. Abogados de la matrícula. -

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECTIVO

RESUELVE:

1) Aprobar la actividad de capacitación para el fuero penal en razón de la implementación del nuevo Código Procesal Penal, la que estará a cargo de la Dra. Rita Mill.

2) Aprobar el siguiente cronograma de capacitación, en las distintas circunscripciones judiciales:

a) 17-02-2014: Tercera Circunscripción (Eldorado), por la mañana y por la tarde.

b) 18-02-2014: Cuarta Circunscripción (Puerto Rico) por la tarde y 19-02-2014 por la mañana.

c) 20-02-2014: Segunda Circunscripción (Oberá) por la mañana y por la tarde en Oberá.


d) 29-02-2014: Primera Circunscripción (Posadas), por la mañana y por la tarde en Posadas.

3) Notificar oportunamente a los agentes, funcionarios y magistrados del fuero penal, el lugar y horario de las capacitaciones.

4) Solicitar al Excmo. Superior Tribunal de Justicia que decrete la obligatoriedad de la asistencia de los mencionados en el punto anterior, de conformidad a los términos de la Acordada nº 26/13 del 03-09-13, como asimismo disponga ferias administrativas según el cronograma planteado, de modo tal que todos los operadores puedan asistir, teniendo en especial consideración el no perjudicar el ejercicio de la profesión de los Sres. Abogados de la matrícula.

5) Que por Secretaría Administrativa del CCyG se efectúen las provisiones logísticas para el desarrollo de las capacitaciones.

6) Notifíquese. Cumplido, Archívese.-


Dr. MARIO S. RAMIREZ
Secretario de Planificación y Gestión
Centro de Capacitación y Gestión Judicial
Poder Judicial - Provincia de Misiones


Dr. SERGIO CESAR SANTIAGO
MINISTRO
Director Ejecutivo - Centro de
Capacitación y Gestión Judicial
"Dr. MARIO DEI CASTELLI"
Poder Judicial de la Pcia. de Misiones